



A continuación se detallan las Resoluciones correspondientes a la 16º Reunión Ordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias - UNLPam del Año 2025, llevada a cabo el día 15 de Diciembre.

RESOLUCION Nº 509/25

ARTÍCULO 1º: Refrendar en todos sus términos la Resolución N° 448/2025 del Decanato Ad Referéndum del Consejo Directivo mediante la cual se prorroga la designación del Ing. Maximiliano Guillermo ROULIER (CUIL: 20-34231913-1) (F.N. 02/07/1990) como docente interino del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó", en tres (3) horas cátedra correspondientes a la asignatura Química y Física de 1º Año (Cód. 172, 173, 174); en tres (3) horas correspondientes a la asignatura Química y Física de 2º Año (Cód. 175, 176, 177) y en tres (3) horas correspondientes a la asignatura Química y Física de 3º Año (Cód.178, 179, 180), a partir del día 28 de noviembre y hasta el 26 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2º: La erogación resultante deberá ser imputada al Programa 18 - Fuente 11/16 - Subprograma 10 - Actividad 3 - Inciso 1, del presupuesto vigente.

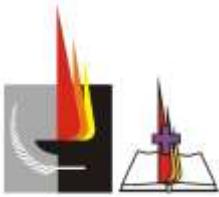
ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/os interesadas/os, Oficina de Personal y Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Pampa, Rectoría, Regencia y Sección Académica del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó". Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 510/25

ARTÍCULO 1º: Refrendar en todos sus términos la Resolución N° 449/2025 del Decanato Ad Referéndum del Consejo Directivo mediante la cual se prorroga la designación del Ing. Maximiliano Guillermo ROULIER (CUIL: 20-34231913-1) (F.N. 02/07/1990) como docente interino del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó", en tres (3) horas cátedra interinas correspondientes a la asignatura Química Aplicada a la Producción y Transformación de 6º Año en el Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó" (Cód. 292, 293, 294), a partir del día 28 de noviembre y hasta el 26 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2º: La erogación resultante deberá ser imputada al Programa 18 - Fuente 11/16 - Subprograma 10 - Actividad 3 - Inciso 1, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/os interesadas/os, Oficina de Personal y Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Pampa, Rectoría, Regencia y Sección Académica del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó". Cumplido, archívese.



RESOLUCION N° 511/25

ARTÍCULO 1º: Refrendar en todos sus términos la Resolución N° 450/2025 del Decanato Ad Referéndum del Consejo Directivo mediante la cual se prorroga la designación de la Prof. Cecilia María LAVIN (CUIL: 27-26334591-1) (F.N.30/03/78) como docente interina del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó" en cuatro (4) horas cátedra correspondientes a la asignatura Química de 4° Año (Cód. 470, 471, 472 y 473), a partir del día 28 de noviembre y hasta el 26 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2º: La erogación resultante deberá ser imputada al Programa 18 - Fuente 11/16 - Subprograma 10 - Actividad 3 - Inciso 1, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/os interesadas/os, Oficina de Personal y Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Pampa, Rectoría, Regencia y Sección Académica del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó". Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 512/25

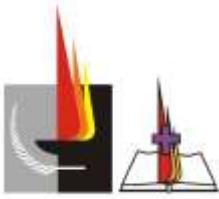
ARTÍCULO 1º: Refrendar en todos sus términos la Resolución N° 451/2025 del Decanato Ad Referéndum del Consejo Directivo mediante la cual se prorroga la designación del Ing. Maximiliano Guillermo ROULIER (CUIL: 20-34231913-1) (F.N. 02/07/1990) como docente interino del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó", en cuatro (4) horas cátedra interinas correspondientes a la asignatura Física de 4° Año (Cód. 181, 182, 183, 184) y tres (3) horas cátedra Física de 5° Año (Cód. 185, 186, 187) en el Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó", a partir del día 28 de noviembre de y hasta el 26 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2º: La erogación resultante deberá ser imputada al Programa 18 - Fuente 11/16 - Subprograma 10 - Actividad 3 - Inciso 1, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/os interesadas/os, Oficina de Personal y Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Pampa, Rectoría, Regencia y Sección Académica del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó". Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 513/25

ARTÍCULO 1º: Refrendar en todos sus términos la Resolución N° 454/2025 del Decanato Ad Referéndum del Consejo Directivo mediante la cual se incorpora a la Resolución N° 477/2025 del



"40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam - 10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior"

Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa el número de Documento Nacional de Identidad, con el fin que se efectivice el pago de la ayuda económica otorgada al Docente M.V. Pedro Vicente PALERMO (DNI. 39.521.630).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría de Investigación y Posgrado, Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Veterinaria. Elévese al Rectorado de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 514/25

ARTÍCULO 1º: Refrendar en todos sus términos la Resolución N° 456/2025 del Decanato Ad Referéndum del Consejo Directivo mediante la cual se incorpora a la Resolución N° 479/2025 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa el número de Documento Nacional de Identidad de la docente Lic. Ángeles Gisela RAYER (DNI: 31.841.250), con el fin que se efectivice el pago de la ayuda económica otorgada

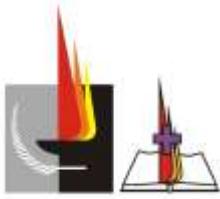
ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría de Investigación y Posgrado, Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Veterinaria. Elévese al Rectorado de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 515/25

ARTÍCULO 1º: Refrendar en todos sus términos la Resolución N° 458/2025 del Decanato Ad Referéndum del Consejo Directivo mediante la cual se acepta la renuncia presentada por la M.V. Mariela Lorena CANOVAS (CUIL: 27-36963409-2) (Legajo 5512) al cargo interino de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación simple (Código 10-04-03-200) en la asignatura Biología de los Alimentos con carga horaria en Bioquímica de los Alimentos, perteneciente a la carrera Tecnicatura en Gestión y Tecnología de los Alimentos, creada en el ámbito de las Facultades de Agronomía y Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir del día 02 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2º: Dejar sin efecto la prórroga de designación realizada a la docente mediante la Resolución N° 474/25 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Académica, Coordinación Tecnicatura en gestión y Tecnología de los Alimentos, Oficina de Personal, Secretaría Administrativa, Departamento de Asistencia a Estudiantes, Bedelía. Elévese al Rectorado de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.



RESOLUCION N° 516/25

ARTÍCULO 1º: Refrendar en todos sus términos la Resolución N° 459/2025 del Decanato Ad Referéndum del Consejo Directivo mediante la cual se deja sin efecto la Resolución N° 492/2025 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad de La Pampa.

ARTÍCULO 2º: Integrar la COMISIÓN DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA ACREDITACION DE LA CARRERA MEDICINA VETERINARIA 2025-2026 de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, según el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Establecer como funciones y acciones de la COMISIÓN DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA ACREDITACION DE LA CARRERA MEDICINA VETERINARIA, las mencionadas en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: Establecer las pautas generales de funcionamiento de la Comisión creada en el Artículo 1º, que se detallan en el Anexo III de la presente Resolución.

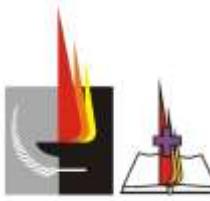
ARTÍCULO 5º: Establecer que la Comisión se constituirá en la fecha de esta Resolución y que funcionará hasta que llegue la Resolución de Acreditación de la CONEAU, a menos que en la misma se soliciten tareas complementarias a la evaluación interna, en cuyo caso la Comisión seguirá funcionando hasta completarlas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese. Tomen en conocimiento los/as interesados. Pase a la Secretaría Académica, Secretarios/as de la FCV UNLPam, Directores/as de Departamentos Académicos de la FCV UNLPam, Asesor Informático Ing. Juan Carlos HERNÁNDEZ, Asesora Externa de la Autoevaluación Dra. Mariana CORREA, Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 517/25

ARTÍCULO 1º: Refrendar en todos sus términos la Resolución N° 461/2025 del Decanato Ad Referéndum del Consejo Directivo mediante la cual se otorga *Licencia Sin Goce de Haberes* al Mg. Abelardo Mario FERRÁN (CUIL: 20-13367758-6) (Legajo 2626) en el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, en virtud de nombramiento como Diputado Nacional por la Provincia de La Pampa, a partir del 10 de diciembre de 2025 y/o hasta la culminación de la gestión.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/os interesadas/os, Dependencias Administrativas, Académicas, de Investigación y de Extensión de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Rectoría del Colegio Agropecuario Realicó, Rectorado y Secretaría del Consejo Superior de la UNLPam, Unidades Académicas de la UNLPam, Mg. Abelardo Mario FERRÁN, Esp. Sergio Alejandro GENTILI. Cumplido, archívese.



RESOLUCION N° 518/25

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobado el examen de suficiencia de *Herramientas Básicas de Inglés Técnico* de la carrera Tecnicatura en Gestión y Tecnología de Alimentos de las Facultades de Agronomía y de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a los/las estudiantes pertenecientes a la sede General Pico, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/os interesadas/os, Secretaría Académica, Coordinación Tecnicatura en Gestión y Tecnología de los Alimentos, Departamento de Asistencia a Estudiantes. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 519/25

ARTÍCULO 1º: Designar al Esp. Sebastián José RAMOS (CUIL: 20-31486758-1) (Legajo N° 5594) en el cargo interino de Profesor Adjunto (3) con dedicación exclusiva (1) (COD: 10-03-01-030) en la asignatura PRODUCCION PORCINA de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, desde el 15/12/2025 al 31/12/2026 inclusive.

ARTÍCULO 2º: Dar de baja al Esp. Sebastián José RAMOS (CUIL: 20-31486758-1) en el cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos (4) con dedicación semiexclusiva (2) (COD: 10-04-02-030) en la asignatura PRODUCCION PORCINA de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir del 15/12/2025, dejando sin efecto la designación mencionada que consta en el Anexo I de la Resolución 472/2025 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa.

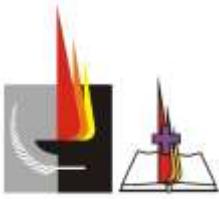
ARTÍCULO 3º: Hacerle saber al Esp. Sebastián José RAMOS que tendrá un plazo de hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para ponerse en contacto con la Oficina de Personal de la Unidad Académica, a los efectos de actualizar su respectivo legajo, de lo contrario podrá quedar sin efecto la designación.

ARTÍCULO 4º: La erogación resultante deberá ser imputada al Programa 18 - Fuente 11 – Actividad 1 - Inciso 1 – Ppal 1, del presupuesto que corresponda.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/os interesadas/os, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Oficina de Personal, Departamento de Asistencia a Estudiantes, Bedelía, Esp. Sebastián José RAMOS, cátedra Producción Porcina. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 520/25

ARTÍCULO 1º: Designar a la Dra. Delia María WILLIAMSON (CUIL: 27-24499522/0) en el cargo interino de Profesora Titular (1) con dedicación simple (3) (COD: 10-01-03-007) en la asignatura QUIMICA BIOLOGICA de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad



"40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam - 10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior"

Nacional de La Pampa, desde el 15/12/2025 al 31/12/2026 inclusive.

ARTÍCULO 2º: Dar de baja a la Dra. Delia María WILLIAMSON (CUIL: 27-24499522/0) en el cargo interino de Profesora Adjunta (3) con dedicación simple (3) (COD: 10-03-03-004) en la asignatura QUIMICA BIOLOGICA de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir del 15/12/2025, dejando sin efecto la designación mencionada que consta en el Anexo I de la Resolución 472/2025 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa.

ARTÍCULO 3º: Hacerle saber a la Dra. Delia María WILLIAMSON que tendrá un plazo de hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para ponerse en contacto con la Oficina de Personal de la Unidad Académica, a los efectos de actualizar su respectivo legajo, de lo contrario podrá quedar sin efecto la designación.

ARTÍCULO 4º: La erogación resultante deberá ser imputada al Programa 18 - Fuente 11 – Actividad 1 - Inciso 1 – Ppal 1, del presupuesto que corresponda.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/os interesadas/os, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Oficina de Personal, Departamento de Asistencia a Estudiantes, Bedelía, Dra. Delia María WILLIAMSON. Cumplido, archívese.

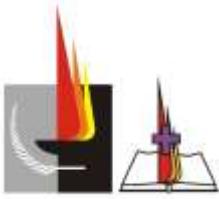
RESOLUCION N° 521/25

ARTÍCULO 1º: Designar a la Tec. Melisa Soledad MINI (CUIL: 27-29649387-8) en el cargo interino de Jefa de Trabajos Prácticos (4) con dedicación simple (3) (Cód. 10-04-03-200) en la asignatura BIOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS con carga horaria en la asignatura BIOQUÍMICA DE LOS ALIMENTOS, ambas perteneciente a carrera Tecnicatura en Gestión y Tecnología de Alimentos de la Facultad de Agronomía y de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir del 15/12/2025 y hasta el 15/03/2026, según el Artículo 27º de la Resolución N° 178/2003 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa.

ARTÍCULO 2º: Hacerle saber a la Tec. Melisa Soledad MINI que tendrá un plazo de hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para ponerse en contacto con la Oficina de Personal de la Unidad Académica, a los efectos de confeccionar el respectivo legajo, de lo contrario podrá quedar sin efecto la designación.

ARTÍCULO 3º: La erogación resultante deberá ser imputada de la Fuente 12 - Programa 45 - Subprograma 02 - Actividad 3 - Inciso 1, del presupuesto que corresponda.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/os interesadas/os, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Oficina de Personal, Departamento de Asistencia a Estudiantes, Bedelía, Coordinación Tecnicatura y gestión y Tecnología de los Alimentos, Tec. Melisa Soledad MINI. Cumplido, archívese.



RESOLUCION Nº 522/25

ARTÍCULO 1º: Designar al MSc. Matías OMBRONI (CUIL: 20-32578200-6) en el cargo interino de Profesor Adjunto (3) con dedicación simple (3) (Cód. 10-03-03-217) en la asignatura SANEAMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL de la carrera Tecnicatura en Gestión y Tecnología de Alimentos de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir del 01/02/2026 y hasta el 30/04/2026 inclusive.

ARTÍCULO 2º: Hacerle saber al MSc. Matías OMBRONI que tendrá un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para ponerse en contacto con la Oficina de Personal de la Unidad Académica a efectos de actualizar su legajo, caso contrario podrá quedar sin efecto la designación.

ARTÍCULO 3: La erogación resultante deberá ser imputada de la Fuente 12 - Programa 45 - Subprograma 02 - Actividad 3 - Inciso 1, del presupuesto 2026.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/os interesadas/os, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Oficina de Personal, Departamento de Asistencia a Estudiantes, Bedelía, Coordinación Tecnicatura y gestión y Tecnología de los Alimentos, MSc. Matías OMBRONI. Cumplido, archívese.

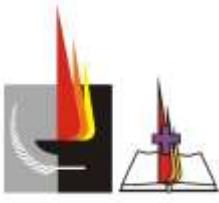
RESOLUCION Nº 523/25

ARTÍCULO 1º: Designar a la M.V. Lourdes VIQUEIRA SANCHEZ (CUIL: 27-41222996-2) (Legajo 6916) en el cargo interino de Ayudante de Primera (5) con dedicación simple (3) (COD: 10-05-03-047) en la asignatura FARMACOLOGIA de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, desde el 15/12/2025 y hasta el 31/12/2026 inclusive.

ARTÍCULO 2º: Hacerle saber a la M.V. Lourdes VIQUEIRA SANCHEZ que tendrá un plazo de hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para ponerse en contacto con la Oficina de Personal de la Unidad Académica, a los efectos de actualizar su respectivo legajo, de lo contrario podrá quedar sin efecto la designación.

ARTÍCULO 3º: La erogación resultante deberá ser imputada al Programa 18 - Fuente 11 – Actividad 1 - Inciso 1 – Ppal 1, del presupuesto que corresponda.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/os interesadas/os, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Oficina de Personal, Departamento de Asistencia a Estudiantes, Bedelía, asignatura Farmacología, M.V. Lourdes VIQUEIRA SANCHEZ. Cumplido, archívese.



RESOLUCION Nº 524/25

ARTÍCULO 1º: Designar al M.V. Luciano Emanuel HARTFIEL (CUIL: 20-33106868-4) (Legajo 6113) en el cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos (4) con dedicación exclusiva (1) (COD: 10-04-01-006) en la asignatura FARMACOLOGIA de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, desde el 15/12/2025 al 31/12/2026 inclusive.

ARTÍCULO 2º: Dar de baja al M.V. Luciano Emanuel HARTFIEL (CUIL: 20-33106868-4) (Legajo 6113) en el cargo interino de Ayudante de Primera (5) con dedicación exclusiva (1) (COD: 10-05-01-003) en la asignatura FARMACOLOGIA de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir del 15/12/2025, dejando sin efecto la designación mencionada que consta en el Anexo I de la Resolución 472/2025 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa.

ARTÍCULO 3º: Hacerle saber al M.V. Luciano Emanuel HARTFIEL que tendrá un plazo de hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para ponerse en contacto con la Oficina de Personal de la Unidad Académica, a los efectos de actualizar su respectivo legajo, de lo contrario podrá quedar sin efecto la designación.

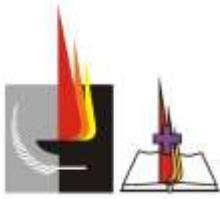
ARTÍCULO 4º: La erogación resultante deberá ser imputada al Programa 18 - Fuente 11 – Actividad 1 - Inciso 1 – Ppal 1, del presupuesto que corresponda.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/os interesadas/os, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Oficina de Personal, Departamento de Asistencia a Estudiantes, Bedelía, asignatura Farmacología, M.V. Luciano Emanuel HARTFIEL. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 525/25

ARTÍCULO 1º: Designar al M.V. Ignacio Daniel KOTANI (CUIL: 20-26779356-6) (Legajo 4201), en el cargo interino de Profesor Adjunto (3) con dedicación semiexclusiva (2) (Cód. 10-03-02-019) en la asignatura PRODUCCIÓN DE RUMIANTES MENORES de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir del 01/01/2026 y hasta el 30/06/2026 inclusive o hasta la sustanciación del concurso, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2º: Dar de baja al M.V. Ignacio Daniel KOTANI (CUIL: 20-26779356-6) en el cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (Cod. 10-04-03-011) en la asignatura PRODUCCIÓN DE RUMIANTES MENORES de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir del 01/01/2026. dejando sin efecto la designación mencionada que consta en el Anexo I de la Resolución 472/2025 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa.



"40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam - 10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior"

ARTÍCULO 3º: Hacerle saber al M.V. Ignacio Daniel KOTANI que tendrá un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para ponerse en contacto con la Oficina de Personal de la Unidad Académica a efectos de actualizar su legajo, caso contrario podrá quedar sin efecto la designación.

ARTÍCULO 4º.- La erogación resultante deberá ser imputada al Programa 18 – Fuente 11 - Actividad 1 - Inciso 1, del presupuesto 2026.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/os interesadas/os, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Oficina de Personal, Departamento de Asistencia a Estudiantes, Bedelía, M.V. Ignacio Daniel KOTANI. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 526/25

ARTÍCULO 1º: Aprobar el pago de pesos DOS MILLONES CIEN MIL (\$ 2.100.000,00) correspondientes a honorarios del Dr. Guillermo Esteban MEGLIA (DNI: 18.085.849) (Legajo 3348), de los servicios prestados para la realización de análisis de laboratorio, según los términos de las Resoluciones N° 119 y 139/1995 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa.

ARTÍCULO 2º: Imputar la erogación total de pesos DOS MILLONES CIEN MIL (\$ 2.100.000,00) a la Fuente 12 - Programa 39 - Subprograma 02 - Actividad 3 - Inciso 1 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/os interesadas/os, Secretaría Administrativa, Dr. Guillermo Esteban MEGLIA. Cumplido, archívese.

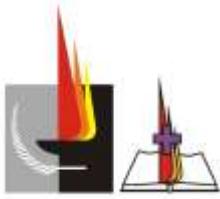
RESOLUCION N° 527/25

ARTICULO 1º: Aprobar la solicitud de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2026 para la finalización del Proyecto de Investigacion: *"Expresión génica diferencial entre epidídimo y testículo en padrillos"*, que se encuentra bajo la dirección de la Dra. Guillermina BILBAO.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las/los interesadas/os. Pase a Secretaría de Investigación y Posgrado y a la Dra. Guillermina BILBAO. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 528/25

ARTICULO 1º: Aprobar la solicitud de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2026 para la finalización del Proyecto de Investigacion: *"Mapeo neuroquímico del cerebro de murciélagos urbanos y del armadillo peludo gigante: posible herramienta para comprender la patogénesis de la rabia silvestre"*, que se encuentra bajo la dirección del Dr. José Luis FERRÁN BERTONE.



"40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam - 10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior"

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las/los interesadas/os. Pase a Secretaría de Investigación y Posgrado y al Dr. José Luis FERRÁN BERTONE. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 529/25

ARTICULO 1º: Aprobar la solicitud de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2026 para la finalización del Proyecto de Investigacion: *"Evaluación de la fertilidad y caracterización molecular de los procesos inflamatorios endometriales en burras utilizando inseminación artificial con semen congelado"*, que se encuentra bajo la dirección bajo la dirección del Dr. Luis LOSINNO y la co-dirección de la Mg. Liliana ROSSETTO.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las/los interesadas/os. Pase a Secretaría de Investigación y Posgrado, Dr. Luis LOSINNO, Mg. Liliana ROSSETTO. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 530/25

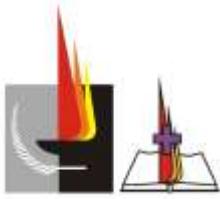
ARTICULO 1º: Aprobar la solicitud de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2026 para la finalización del Proyecto de Investigacion: *"Eficacia de protocolos de sincronización basados en cosynch de 5 días para mejorar la eficiencia reproductiva de vacas para carne con cría al pie"*, que se encuentra bajo la dirección del Dr. Julián BARTOLOMÉ.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las/los interesadas/os. Pase a Secretaría de Investigación y Posgrado y al Dr. Julian BARTOLOMÉ. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 531/25

ARTICULO 1º: Acreditar como Proyecto de Investigación de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, el proyecto denominado: *"Estrategias de manejo durante la transición de vacas lecheras"*, bajo la dirección del PhD. Julián Alberto BARTOLOMÉ y la codirección de la Dra. María Guillermina BILBAO, participando en carácter de Investigadores/as los/as profesionales Esp. María Florencia FARCEY, M.V. Gabriel Fabián FRANCO, Lic. Víctor Emanuel LEAVI DE ASIS, Mg. Karen Daiana MORAN, Esp. Juan Pablo PICCINI y M.V. Luis Oscar ZAPATA, en carácter de Asesor el PhD. Pedro German MELENDEZ, en carácter de Asistentes de Investigación la M.V. Yolanda Mabel MARRON y el M.V. Manuel Gastón ALTAMIRANO y las/los estudiantes de la carrera Medicina Veterinaria: Santiago LARA y Mariela BELTRAMINO y en carácter de Personal de Apoyo la Nodocente Ceferina Iris ANDINO, el cual contiene diecisiete (17) folios y consta en el Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: El proyecto tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2027.



ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría de Investigación y Posgrado, PhD. Julián Alberto BARTOLOMÉ. Cumplido, archívese.

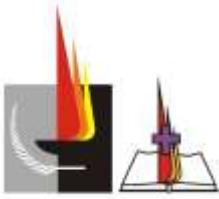
RESOLUCION Nº 532/25

ARTICULO 1º: Acreditar como Programa de Investigación de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa el programa denominado *"Evaluación de Galectina 1 como marcador diagnóstico y blanco terapéutico en tumores mamarios caninos"*, bajo la dirección de la Dra. Delia María WILLIAMSON, que está conformado por dos (2) Proyectos de Investigación denominados: *"Evaluación de Galectina-1 como marcador diagnóstico y pronóstico en neoplasias mamarias caninas"* y *"Evaluación de Galectina-1 como blanco terapéutico en neoplasias mamarias caninas"* el cual contiene cincuenta y ocho (58) folios y consta en el Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: El Proyecto de Investigación denominado: *"Evaluación de Galectina-1 como marcador diagnóstico y pronóstico en neoplasias mamarias caninas"*, estará bajo la dirección de la Dra. Carolina Lucia VELEZ, participando en carácter de Asesor el Dr. Gabriel Adrián RABINOVICH, en carácter de Investigadoras/es las/os profesionales Dr. Pablo VAQUERO, Dra. Ada Gabriela BLIDNER (IBYME Instituto de Biología y Medicina Experimental), Dra. Mariana SALATINO (IBYME Instituto de Biología y Medicina Experimental), Lic. Pablo HOCKL (IBYME Instituto de Biología y Medicina Experimental), Farm. Juan Carlos STUPIRSKI (IBYME Instituto de Biología y Medicina Experimental), Dr. Juan Manuel PEREZ SAEZ (IBYME Instituto de Biología y Medicina Experimental), Dra. Delia María WILLIAMSON, Dra. Mariángel CLAUZURE, M.V. Jesica Noelia SANCHEZ, M.V. Mariela Lorena CANOVAS, Lic. Ángeles Gisela RAYER, Dr. Alberto MEDER, Esp. Fernanda GALEANO, Esp. María Carolina MIGUEL, M.V. María Belén AAB, M.V. Milton GORRA VEGA y M.V. Marisa GIMENEZ y en carácter de Asistentes de Investigación las estudiantes de la carrera Medicina Veterinaria Luz Melina DEVAUX ANTONINI y Briana Selene ETCHEVERRY.

ARTICULO 3º: El Proyecto de Investigación denominado: *"Evaluación de Galectina-1 como blanco terapéutico en neoplasias mamarias caninas"*, estará bajo la dirección del Dr. Pablo VAQUERO, participando en carácter de Asesor el Dr. Gabriel Adrián RABINOVICH, en carácter de Investigadoras/es las/os profesionales Dra. Delia María WILLIAMSON, Dra. Carolina Lucia VELEZ, M.V. Jesica Noelia SANCHEZ, Dra. Ada Gabriela BLIDNER (IBYME Instituto de Biología y Medicina Experimental), Dra. Mariana SALATINO (IBYME Instituto de Biología y Medicina Experimental), Lic. Pablo HOCKL (IBYME Instituto de Biología y Medicina Experimental), Farm. Juan Carlos STUPIRSKI (IBYME Instituto de Biología y Medicina Experimental), Dr. Juan Manuel PEREZ SAEZ (IBYME Instituto de Biología y Medicina Experimental), Lic. Ángeles Gisela RAYER, Dr. Alberto MEDER, Esp. María Carolina MIGUEL, Esp. Natalia CAZAUX, Esp. María Fernanda GALEANO, M.V. María Belén AAB, M.V. Marisa GIMENEZ y en carácter de Asistentes de Investigación la graduada M.V. Daniela Valeria ARRIAGADA y el M.V. Jorge Mario GIUNTA (independiente) y las/los estudiantes de la carrera Medicina Veterinaria Inés VERNA BARRUECO y Denis Eloy YDRASTE.

ARTICULO 4º: El Programa de Investigación tendrá una duración de sesenta (60) meses, a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2030.



ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría de Investigación y Posgrado, Dra. Delia Williamson. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 533/25

ARTÍCULO 1º: Rectificar en todos sus términos la Resolución N° 491/2025 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa mediante la cual se integra la COMISION AD-HOC DE REVISION Y SEGUIMIENTO CURRICULAR, según el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese. Tomen en conocimiento los/as interesados. Pase a la Secretaría Académica, Secretaría Consejo Directivo. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 534/25

ARTÍCULO 1º: Disponer que, en los términos del Artículo 107º del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, el Vicedecano de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, Esp. Sergio Alejandro GENTILI (CUIL: 20-14232782-2) (Legajo 2899), ejercerá las funciones del Decano, a partir del 10 de diciembre de 2025 y mientras dure la licencia solicitada por el Mg. Abelardo Mario FERRÁN y/o hasta culminar su gestión.

ARTÍCULO 2º: Imputar la presente erogación al Programa 18 - Fuente 11 - Actividad 1 - Inciso 1, del presente presupuesto.

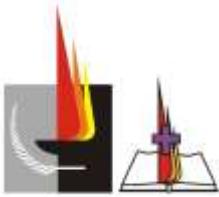
ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese. Tomen en conocimiento los/as interesados/as, Dependencias Administrativas, Académicas, de Extensión y de Investigación, plantel docente, nodocente y estudiantado, Esp. Sergio Alejandro GENTILI. Rectorado de la UNLPam. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 535/25

ARTÍCULO 1º: Aprobar el CALENDARIO ACADÉMICO 2026 del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó", el que forma parte del Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as. Elévese copia a la Secretaría Administrativa y Oficina de Personal, Gabinete Pedagógico Didáctico de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó". Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 536/25



"40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam - 10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior"

ARTÍCULO 1º: Aprobar los LISTADOS DEFINITIVOS DE INTERINATOS Y SUPLENCIAS PARA EL CICLO LECTIVO 2026, que como Anexo I y II forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Administrativa, Dirección de Prensa y Difusión, Rectoría del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó". Elévese copia al Rectorado de la UNLPam. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 537/25

ARTÍCULO 1º: Tomar conocimiento del Informe Anual de las Actividades Ganaderas de los Campos Escuela administrados por la Cooperadora de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLPam correspondientes al año 2024, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

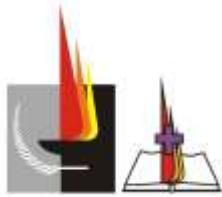
ARTÍCULO 2º: Tomar conocimiento del Plan de Explotación 2025 para los Campos Escuela "El Bajo Verde", Campo Escuela Unidad Didáctica, Experimental y Productiva "Dr. Hugo Roberto Álvarez" de la Facultad de Ciencias Veterinarias – UNLPam - Asociación Cooperadora Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLPam y Colegio Preuniversitario Agropecuario de la UNLPam "Colegio Agropecuario Realicó", que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Tomar conocimiento del Ejercicio Económico N° 13 de la Asociación Cooperadora Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLPam, que como Anexo III forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: Elevar al Consejo Superior de la UNLPam la presentación del Informe Anual de las Actividades Ganaderas de los Campos Escuela administrados por la Cooperadora de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLPam correspondientes al año 2024; el Plan de Explotación 2025 para los Campos Escuela "El Bajo Verde", Campo Escuela Unidad Didáctica, Experimental y Productiva "Dr. Hugo Roberto Álvarez" de la Facultad de Ciencias Veterinarias – UNLPam - Asociación Cooperadora Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLPam y Colegio Preuniversitario Agropecuario de la UNLPam "Colegio Agropecuario Realicó" y el Ejercicio Económico Nro. 13 de la Asociación Cooperadora Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLPam.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese: Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Administrativa. Elévese copia al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 538/25



"40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam - 10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior"

ARTÍCULO 1º: Aprobar el CURSO: PALPACIÓN RECTAL EN BOVINOS PARA CARNE, organizado por la cátedra Producción de Bovinos para Carne de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a llevase a cabo el día 13 de Marzo de 2026, en instalaciones de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa y cuyo programa forma parte del Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Serán disertantes del mismo, el Dr. Claudio TOBAL y el Esp. Marcelo SIERRO, actuando como colaborador/a el MV. Joaquín BARALE y la MV. Rosario SOBARZO, docentes de la cátedra Producción de Bovinos para Carne de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría de Extensión, cátedra Producción de Bovino para Carne, Dirección de Prensa y Difusión de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, Archívese.

RESOLUCION Nº 539/25

ARTÍCULO 1º: Aprobar el CALENDARIO ACADÉMICO 2026 correspondiente a la carrera de pregrado Tecnicatura en Gestión y Tecnología de Alimentos de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, que consta en el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/os interesadas/os, Dependencias Administrativas, Académicas, de Extensión y de Investigación, plantel docente, nodocente y estudiantes de la la carrera de pregrado Tecnicatura en Gestión y Tecnología de Alimentos. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 540/25

ARTICULO 1º: Acreditar como Proyecto de Investigación de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, el proyecto denominado: *"La Autoevaluación digital como herramienta de aprendizaje"*, bajo la dirección del Mg. Javier CERLIANI y la codirección el Mg. Miguel CANTARERO (Producción Animal-UCO España), participando en carácter de Investigadora la Dra. Elena ANGÓN SÁNCHEZ DE PEDRO (Producción Animal-UCO España) y como Investigadores el M.V. Pedro PALERMO, el M.V. Carlos Francisco CARRIZO y el M.V. Walter Guillermo MARIGO; en carácter de Asesor el Dr. Leonardo MOLINA; en carácter de tesista el M.V. Luciano HARTFIEL y en carácter de Asistente de Investigación la Prof. Paola SANTOS y las estudiantes de la carrera Medicina Veterinaria: Romanela PLATENER y Valentina HERRERA, el cual contiene once (11) folios y consta en el Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: El proyecto tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2027.



"40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam - 10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior"

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría de Investigación y Posgrado, Mg. Javier CERLIANI. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 541/25

ARTÍCULO 1º: Autorizar la Ayuda Económica de \$130.000 (PESOS CIENTO TREINTA MIL) a la docente M.V. Lourdes VIQUEIRA SANCHEZ (DNI: 41222996), para solventar el 50% del pago de la inscripción a la asignatura *Infectología e Inmunología* y diez horas de dictado de la asignatura *Cardiología*, correspondientes a la Especialización en Medicina Interna Veterinaria en Animales de Compañía, dictadas desde el lunes 27 de octubre al sábado 01 de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Imputar la erogación al Programa 18 - Fuente 12- Actividad 3 - Inciso 5, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, M.V. Lourdes VIQUEIRA SANCHEZ. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 542/25

ARTÍCULO 1º: Autorizar la Ayuda Económica de \$120.000 (PESOS CIENTO VEINTE MIL) a la docente Dra. Melina CASTILLO para cubrir gasto de inscripción al Simposio Latinoamericano de Inmunología Veterinaria, XVI Jornadas Anuales de la Asociación Argentina de Inmunología Veterinaria, IV Reunión de la Red Latinoamericana de Inmunología Veterinaria, desarrollado en INIA, estación LA ESTANZUELA, Colonia, Uruguay, los días 19, 20 y 21 de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Imputar la erogación al Programa 18 - Fuente 12 - Actividad 3- Inciso 5, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría de Investigación y Posgrado, Secretaría Académica, Secretaría de Administración, Mg. Melina CASTILLO. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 543/25

ARTÍCULO 1º: Autorizar la Ayuda Económica de \$120.000 (PESOS CIENTO VEINTE MIL) al docente Dr. Pablo VAQUERO para cubrir el gasto de inscripción del Simposio Latinoamericano de Inmunología Veterinaria, XVI Jornadas Anuales de la Asociación Argentina de Inmunología Veterinaria, IV Reunión de la Red Latinoamericana de Inmunología Veterinaria que se llevó a cabo en INIA, estación La Estanzuela, Colonia, Uruguay, los días 19, 20 y 21 de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Imputar la erogación al Programa 18 - Fuente 12 - Actividad 3- Inciso 5, del presupuesto vigente.



"40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam - 10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior"

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría de Investigación y Posgrado, Secretaría Académica, Secretaría de Administración, Dr. Pablo VAQUERO. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 544/25

ARTICULO 1º: Designar al Dr. Edmundo LARRIEU como Director y al Dr. Guillermo MEGLIA como Co-director de la Tesina: "Situación Epidemiológica de la Influenza Aviar en Río Negro, Argentina, 2023. Su importancia para la Salud Pública", presentada por la estudiante M.V. Hilen Guillermina AMAN (DNI: 26.663.876), conducente a la obtención del título de Especialista en Salud Pública Veterinaria.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento los interesados, Escuela de Posgrado, Secretaría de Investigación y Posgrado, Dr. Edmundo LARRIEU, Dr. Guillermo MEGLIA. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 545/25

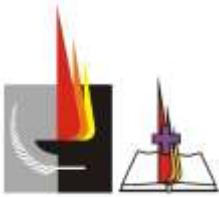
ARTÍCULO 1º: Rectificar las funciones que desempeñarán los y las docentes a cargo del CURSO DE POSGRADO PLACENTA Y PLACENTACIÓN COMPARADA, organizado por el Centro de Biología Celular y Molecular (CeBioCeM) y el Instituto de Medicina Reproductiva Veterinaria (IMERVET) de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a desarrollarse del 02 al 06 de febrero de 2026, aprobado mediante Resolución N° 501/2025 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la Dra. Carolina VÉLEZ actuará como directora y disertante del curso; el PhD. Julián BARTOLOMÉ se desempeñará como coordinador en representación del Instituto de Medicina Reproductiva Veterinaria (IMERVET) de la Facultad de Ciencias Veterinarias; la Dra. Delia WILLIAMSON será coordinadora en representación del Centro de Biología Celular y Molecular (CeBioCeM) de la Facultad de Ciencias Veterinarias y disertante y el Dr. Claudio Gustavo BARBEITO actuará como docente responsable y disertante.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as. Escuela de Posgrado, Secretaría de Investigación y Posgrado, Dra. Carolina VÉLEZ, PhD. Julián BARTOLOMÉ, Dra. Delia WILLIAMSON, Dr. Claudio Gustavo BARBEITO. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 546/25

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la designación de la Prof. Paula Daniela BOTTASSO (CUIL: 27-30692944-0) (F.N. 16/04/1984) (Legajo N° 6771) como docente interina del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó", en cinco (5) horas cátedra en la



"40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam - 10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior"

asignatura Lengua y Literatura de 1º Año (Cód. 505, 506, 507, 508, 509), a partir del 29-11-2025 hasta el 23-12-2025.

ARTÍCULO 2º: Hacerle saber a la Prof. Paula Daniela BOTTASSO que tendrá un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para ponerse en contacto con la Oficina de Sección Académica del Colegio Agropecuario Realicó a efectos de actualizar su legajo, caso contrario podrá quedar sin efecto la designación.

ARTÍCULO 3º: La erogación resultante deberá ser imputada al Programa 18 - Fuente 11/16 - Subprograma 10 - Actividad 3 - Inciso 1, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/os interesadas/os, Oficina de Personal y Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Veterinarias UNLPam, Rectoría, Regencia y Sección Académica del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó". Elévese copia al Rectorado de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 547/25

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la designación de la Lic. María Paz FILIPPI (CUIL: 27-39384427-8) (F.N. 23/01/1998) (Legajo N° 6890) como docente interina del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó", en tres (3) horas cátedra en la asignatura Taller de Orientación y Estrategias de Aprendizaje, correspondiente al 1º Año (Cód.510, 511, 512) y tres (3) horas cátedra en la asignatura Acompañamiento a las Trayectorias Escolares, correspondiente a 3º Año (Cód. 513, 514, 515), a partir del 29-11-2025 hasta el 23-12-2025.

ARTÍCULO 2º: Hacerle saber a la Lic. María Paz FILIPPI que tendrá un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para ponerse en contacto con la Oficina de Sección Académica del Colegio Agropecuario Realicó a efectos de actualizar su legajo, caso contrario podrá quedar sin efecto la designación.

ARTÍCULO 3º: La erogación resultante deberá ser imputada al Programa 18 - Fuente 11/16 - Subprograma 10 - Actividad 3 - Inciso 1, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/os interesadas/os, Oficina de Personal y Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Veterinarias UNLPam, Rectoría, Regencia y Sección Académica del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó". Elévese copia al Rectorado de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 548/25



"40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam - 10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior"

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la designación de la Lic. María Paz SANABRIA AIZPEOLEA (CUIL: 27-42387273-5) (F.N. 28/03/2000) (Legajo N° 7208) como docente interina del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó", en el cargo de Preceptora, 21 hs. reloj, (Cód. 41), a partir del 29-11-25 hasta el 23-12-25, según el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Hacerle saber a la Lic. María Paz SANABRIA AIZPEOLEA que tendrá un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para ponerse en contacto con la Oficina de Sección Académica del Colegio Agropecuario Realicó a efectos de actualizar su legajo, caso contrario podrá quedar sin efecto la designación.

ARTÍCULO 3º: La erogación resultante deberá ser imputada al Programa 18 - Fuente 11/16 - Subprograma 10 - Actividad 3 - Inciso 1, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/os interesadas/os, Oficina de Personal y Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Veterinarias UNLPam, Rectoría, Regencia y Sección Académica del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó". Elévese copia al Rectorado de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

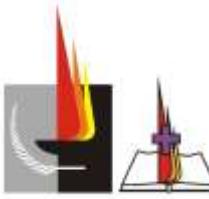
RESOLUCION N° 549/25

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la designación del docente Gustavo Javier ECHEGARAY (CUIL 20-17974391-5) (F.N.10-06-1967) (Legajo 6783) como docente interino del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó", en el cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, 21 hs. reloj, (Código 16), a partir del 27-11-2025 y hasta el 11-12-2025, según el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Hacerle saber al docente Gustavo Javier ECHEGARAY que tendrá un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para ponerse en contacto con la Oficina de Sección Académica del Colegio Agropecuario Realicó a efectos de actualizar su legajo, caso contrario podrá quedar sin efecto la designación.

ARTÍCULO 3º: La erogación resultante deberá ser imputada al Programa 18 - Fuente 11/16 - Subprograma 10 - Actividad 3 - Inciso 1, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/os interesadas/os, Oficina de Personal y Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Veterinarias UNLPam, Rectoría, Regencia y Sección Académica del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó". Elévese copia al Rectorado de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.



RESOLUCION Nº 550/25

ARTÍCULO 1º: Renovar la designación a la estudiante Paula Nicolle MASSONI (CUIL: 27-44118647-4) (Legajo 7114) en el cargo de Ayudante de Segunda (6) rentado (COD: 10-06-03-023) en la asignatura FISICA BIOLOGICA de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, en el marco del "GRUPO DE AYUDA MUTUA G.A.M.", a partir del 01/02/2026 y hasta el 31/12/2026.

ARTÍCULO 2º: Hacerle saber a la estudiante Paula Nicolle MASSONI que tendrá un plazo de hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para ponerse en contacto con la Oficina de Personal de la Unidad Académica, a los efectos de actualizar el respectivo legajo, de lo contrario podrá quedar sin efecto la designación.

ARTÍCULO 3º: La erogación resultante deberá ser imputada al Programa 18 - Fuente 11 - Actividad 1 - Inciso 1, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Académica, cátedra Física Biológica, Paula Nicolle MASSONI. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 551/25

ARTÍCULO 1º: Prorrogar las funciones especiales a los/as docentes: Claudio Darío CALVO, Mariana Elsa CORREA, Marisa Ethel GIMÉNEZ, Milton GORRA VEGA, Facundo Lorenzo HECKER, Juan Carlos HERNÁNDEZ, Franco LUCERO ARTEAGA, Fernando Javier MAÑAS, Edgardo Daniel MASCARÓ, Alberto Ramón MEDER, Guillermo Esteban MEGLIA, Sebastián José RAMOS, Fernando Javier RÍO, Analía Verónica SCHPETTER, Nicolás Andrés SCHPETTER y Luis Oscar ZAPATA, de acuerdo a los términos de la Resolución Nº 112/2003 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el pago de adicionales remunerativos no bonificables netos de bolsillo, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026, a los/as docentes que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Imputar la erogación al Programa 18 - Fuente 11- Actividad 1 - Inciso 1, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Administrativa, Oficina de Personal. Elévese copia al Rectorado de la UNLPam. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 552/25



"40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam - 10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior"

ARTÍCULO 1º: Aprobar el pago de PESOS CIENTO OCHEENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 187.540,00) correspondientes a honorarios del Mg. Claudio Darío CALVO (DNI: 14.295.600) (Legajo 2605), de los servicios prestados para la realización de análisis en el Laboratorio de Parasitología, según los términos de las Resoluciones Nº 119 y 139/1995 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa.

ARTÍCULO 2º: Imputar la erogación total de PESOS CIENTO OCHEENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 187.540,00) a la Fuente 12 - Programa 39 - Subprograma 02 – Actividad 3 – Inciso 1 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Administrativa, Mg. Claudio Darío CALVO. Elévese copia al Rectorado de la UNLPam. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 553/25

ARTÍCULO 1º: Aprobar el pago de PESOS NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 921.262,50) correspondientes a honorarios de la Esp. María Florencia FARCEY (DNI. 33.845.370) (Legajo 6404), de los servicios prestados para la realización de análisis en el Laboratorio de Reproducción de la Facultad de Ciencias Veterinarias, según los términos de las Resoluciones Nº 119 y 139/1995 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa.

ARTÍCULO 2º: Imputar la erogación total de pesos NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 921.262,50) a la Fuente 16 - Programa 39 - Subprograma 04 - Actividad 3 - Inciso 1, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Administrativa, Esp. María Florencia FARCEY. Elévese copia al Rectorado de la UNLPam. Cumplido, archívese.